SIERRA ANTAPITE S.A.C.
RUC N° 20601434335
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL Y EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 208°, 211° y 214° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades (la "LGS"), se pone en conocimiento de los señores accionistas de **SIERRA ANTAPITE S.A.C.** (la "Sociedad") que, en Junta General de Accionistas celebrada el 17 de julio del 2026 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el aumento de capital de la Sociedad en un monto de S/ 2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil con 00/100 soles), por capitalización de créditos y nuevos aportes de accionistas de la Sociedad.
2. La suma final del aumento, el número de acciones que se emitirán y la correspondiente modificación estatutaria será declarada por el Directorio de la Sociedad una vez que culmine el periodo de ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de la Sociedad.
3. El derecho de suscripción preferente se ejercerá de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se indican:

- Precio de suscripción por cada acción: S/ 1.00; es decir, el valor de colocación será el valor nominal de las acciones.
- Factor de Suscripción: cada accionista podrá suscribir el número de acciones necesarias para mantener su porcentaje de participación en el capital de la Sociedad.
- Fecha y lugar de pago: el pago de las nuevas acciones deberá ser realizado en soles y por el 100% del valor nominal suscrito. Cualquier comisión bancaria, impuesto, u otro cargo será asumido por el accionista suscriptor, con la finalidad que la Sociedad reciba el monto neto.
- Entidad bancaria: (i) la entidad bancaria a donde se cancelará el aporte será el Banco Efectiva S.A.; (ii) mediante entrega de cheque de gerencia girado a favor de la Sociedad; o, (iii) mediante solicitud de capitalización de créditos frente a la Sociedad, en el caso de accionistas acreedores de la Sociedad.
- Entrega de certificado: los certificados de suscripción preferente estarán a disposición de los accionistas con derecho a suscripción preferente en la oficina de la Sociedad, ubicada en Los Tulipanes No. 150, Oficina 20, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, desde el 25 de julio de 2026 hasta el 4 de agosto de 2026, desde las 9:00 horas hasta las 15:30 horas.
- Plazo de negociación: los certificados de suscripción preferente podrán ser transferidos considerando las limitaciones y procedimiento previsto en el artículo 9 del Estatuto de la Sociedad.
- Términos de suscripción:
  - Primera Rueda: dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de publicación de este aviso, los accionistas con derecho a suscripción preferente respecto de las acciones con derecho a voto que les correspondan a prorrata de su participación. En caso que en primera rueda algún accionista no ejerza su derecho de suscripción preferente, no será necesario llevar a cabo la segunda rueda respecto de dicho accionista. Igualmente, en caso que en la primera rueda algún accionista ejerza parcialmente su derecho de suscripción preferente y manifestase por escrito a la Sociedad su renuncia a ejercer su derecho respecto de las acciones restantes en segunda rueda, no se procederá a realizar una segunda rueda respecto de dicho accionista. La primera rueda culminará a las 15:30 horas del 4 de agosto de 2026. Si al vencimiento de dicho plazo quedasen acciones sin suscribir, estas podrán ser suscritas en segunda rueda por únicamente las personas que participaron en la primera rueda de suscripción.
  - Segunda Rueda: se realizará a partir del día siguiente de culminada la primera rueda, y tendrá una duración de tres (3) días calendario. A partir del 5 de agosto de 2026, desde las 9:00 horas los accionistas que ejercieron su derecho de suscripción preferente en la primera rueda podrán participar en la segunda rueda, en la cual podrán suscribir y pagar las acciones no suscritas en primera rueda, a prorrata de su participación accionaria total (considerando las acciones que hubieran suscrito en la primera rueda). Ni en la primera ni en la segunda rueda se considerarán fracciones de acciones. Si en esta rueda solo un accionista solicita la suscripción de las acciones restantes, la totalidad de las mismas podrán ser entregadas a su favor. El certificado de suscripción preferente para la segunda rueda se encontrará disponible en la oficina de la Sociedad, ubicada en Los Tulipanes No. 150, Oficina 20, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, en el horario de 9:00 horas hasta las 15:30 horas, desde el 5 de agosto de 2026 hasta el 7 de agosto de 2026. Para la suscripción de acciones en cada una de las ruedas, los titulares de los certificados de suscripción preferentes deberán remitir una comunicación dirigida al gerente general de la Sociedad, entregadas bajo cargo de recibido en Los Tulipanes No. 150, Oficina 20, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima y cumplir los mismos requisitos aplicables para el ejercicio del derecho de suscripción preferente en primera rueda de suscripción.
  - Acciones remanente: culminada la segunda rueda de suscripción, las acciones pendientes de suscripción serán entregadas a los accionistas que las soliciten, quienes deberán acercarse, para ese efecto, a Los Tulipanes No. 150, Oficina 20, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, en el horario de 9:00 horas a 15:30 horas, desde el día siguiente de culminada la segunda rueda y por un plazo de cuatro (4) días calendario. Solo los accionistas que suscribieron acciones en la segunda rueda podrán participar en esta etapa. Si solo un accionista solicita la suscripción de las acciones remanentes, la totalidad de las mismas podrán ser entregadas a su favor.
- La comunicación de suscripción deberá incluir: (i) total de acciones a ser suscritas; (ii) el correspondiente certificado de suscripción preferente; y, (iii) el cheque de gerencia, depósito en cuenta, o solicitud de capitalización (según corresponda) correspondiente por el valor de las acciones que se suscriben, a favor de la Sociedad.
- Concluido el procedimiento de suscripción preferente, ya sea en primera rueda, en segunda rueda, o en la etapa de suscripción de acciones remanentes luego de la segunda rueda, el Directorio dará por verificado el aumento de capital según los resultados del procedimiento de suscripción preferente y, en consecuencia, procederá con la formalización del aumento de capital correspondiente, siempre que el suscriptor hubiese cancelado el 100% del valor suscrito.
- En caso que los accionistas con derecho a suscripción preferente no ejerzan su derecho de suscripción preferente, o queden acciones sin ser suscritas luego de culminada la etapa de acciones remanentes, las acciones remanentes no suscritas serán canceladas.
- En caso que los accionistas con derecho a suscripción preferente no ejerzan su derecho de suscripción preferente en las ruedas de suscripción ni en la etapa de acciones remanentes, el Directorio procederá a dejar constancia de ello en un plazo de 3 días calendario, vencidos los plazos para la suscripción, indicando que, al no haberse ejercido el derecho de suscripción preferente, las acciones creadas para tal efecto no serán emitidas.

Lima, 23 de julio de 2026
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ANTE MI SE HA PRESENTADO **ROSMARI GINA VALLE MOLINA,** SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE **NEMESIA MOLINA HUAMÁN VDA DE VALLE**, DOMICILIADA Y FALLECIDA EN LIMA, EL DÍA **24 DE OCTUBRE DEL 2022**, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA. LIMA, 18 DE JULIO DEL 2026. **MARCO A. VILLOTA CERNA - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 2340 - SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA.EX: 3603**

K – 5930NC.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL AV. J.C. MARIATEGUI 2587-A COOP. HUANCAYO - EL AGUSTINO; **MARITZA MAGALI LEON CABRERA** SOLICITA LA **SUCESION INTESTADA** DE SU PADRE **HERACLIO ALCIBIADES LEON RAMOS**, FALLECIDO EL **13 DE JULIO DE 2017**, EN ESTA CAPITAL. LIMA, 20 DE JULIO DE 2026. **MANUEL DEL VILLAR PRADO - NOTARIO DE LIMA.**

K – 5886NC.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL AV. J.C. MARIATEGUI 2587-A COOP. HUANCAYO - EL AGUSTINO; **GENOVEVA CLAUDIA RODRIGUEZ CAYLLAHUA VDA. DE DIAZ** SOLICITA LA **SUCESION INTESTADA** DE SU PADRE **ZENOBIO RODRIGUEZ MIRANDA**, FALLECIDO EL **14 DE DICIEMBRE DE 2019**, EN ESTA CAPITAL. LIMA, 20 DE JULIO DE 2026. **MANUEL DEL VILLAR PRADO - NOTARIO DE LIMA**

K – 5927 NC.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL AV. J.C. MARIATEGUI 2587-A COOP. HUANCAYO - EL AGUSTINO; **RUBEN ROLANDO VALENZUELA AGUILAR** CON DNI. N° **40045728** Y **ROSA MARIA HUAPAYA VALVERDE** CON DNI N° **09668400** SOLICITAN ANTE MÍ SE RECONOZCA SU **UNIÓN DE HECHO** POR ESTAR CONVIVIENDO LIBRE DE IMPEDIMENTO PARA CONTRAER MATRIMONIO, POR MÁS DE 2 AÑOS. LIMA, 18 DE JULIO DE 2026. **MANUEL DEL VILLAR PRADO - NOTARIO DE LIMA.**

K-5383.- SUCESIÓN INTESTADA.- CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ART. 41º DE LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE A ESTE OFICIO NOTARIAL SITO EN AV. LOS RUISEÑORES N° 206, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE HA PRESENTADO **YVON SOLEDAD SOLIS CABALLERO,** SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE **CRISTIAN NICANOR MALPARTIDA SOLIS**, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE LIMA EL 31 DE JULIO DEL 2022, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON VOCACIÓN HEREDITARIA. LIMA, 17 DE JULIO DEL 2026. **ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ - NOTARIO DE LIMA.**

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE INMUEBLE.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN AV. SAN JOSÉ N° 427-A, URB. SAN JOSÉ – SAN BARTOLO, **ISABEL ESPINOZA LOBATO** SOLICITA SE LE DECLARE PROPIETARIO, VÍA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, DE UN ÁREA DE **277.60 M2 QUE FORMA PARTE DE LA PARCELA 10346 DEL FUNDO SANTA ROSA, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, QUE SE INDEPENDIZARÁ DE LA PARTIDA N° 49074732 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA, EMPLAZÁNDOSE A SUS TITULARES REGISTRALES: ENRIQUE JESFEN ESPINOZA, AGUSTÍN DIONISIO URCIA MEDINA, VALENTÍN MORENO BAZÁN, GLADYS CARMEN CASTILLO ORE, MANUEL TEÓFILO ITA GUTIÉRREZ, CELESTINA ZORRILLA PRÍNCIPE, CARLOS ORIOLA VIGO CASANOVA, ESTHER IRENE VENTURO GIRÓN, DANTE GRANDA UGARTE, CATALINA PATIÑO MALDONADO, JUANA FRANCISCA REYNA ALVARADO, LEÓNIDAS JESÚS JACINTO REYNA, MEDALI CATALINA JACINTO REYNA, SEGUNDO GILBERTO ESQUECHE VILLEGAS, ROSA AMELIA GARCÍA RÍOS, SEGUNDO MAXIMILIANO DIAZ MENDOZA, ANGÉLICA VILA MEJÍA, ISABEL FLORES ALEJANDRO, LUZ ANGELICA DIAZ RODAS, JHONNY MANUEL DIAZ RODAS, MARIELA JANETH DIAZ RODAS, MIRLA CELESTINA GARCÍA ZORRILLA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE LA SOLEDAD, OMAR RHADAMES GARCÍA GUERRERO, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PEREZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PELAYO GUTIÉRREZ AGUILAR IRENE CHÁVEZ CABRERA, JOSÉ MANUEL BAZÁN LOYOLA, ROSA ANGELICA GUTIÉRREZ CHÁVEZ, JOSÉ LEONARDO ZEVALLOS TABOADA, MARÍA ISABEL GUERRA FLORES, ALFREDO CARRASCO FERREL, ADELA ALIAGA ARANZAMENDI, ZOILA PILAR VELASQUE HURTADO, VIVIANA RAQUEL GARCÍA CASTRO, EDUARDO DAVIS COBEÑAS, GLICERIA LUNA BRAVO DE SOTO, ROSA OLINDA PORRAS PATIÑO, MIRIAN ESTHER BAZÁN YUPANQUI, LEÓNIDAS JESÚS JACINTO REYNA, MEDALI CATALINA JACINTO REYNA, ELIZABETH MARUJA GARCÍA ZORRILLA, JORGE MARCELINO GARCÍA ZORRILLA, MYRIAM MADAME GARCÍA ZORRILLA; ASÍ COMO DE UN **ÁREA DE 186.38 M2 QUE FORMA PARTE DEL PREDIO RÚSTICO SANTA ROSA PARCELA 2 (PARTE DE LA PARCELA 10343), DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, QUE SE INDEPENDIZARÁ DE LA PARTIDA N° 11990533 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA, EMPLAZÁNDOSE A SU TITULAR REGISTRAL COOPERATIVA DE VIVIENDA HUAYTAPALLANA LTDA. LIMA, 21 DE JULIO DEL 2026. **LUIS CHACALIAZA GARRIDO - NOTARIO DE LIMA.**

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE INMUEBLE.- Ante mi Oficio Notarial, sito en Av. Nicolás de Piérola Nº 672 Of. 201 - Lima. se ha presentado **DIONICIO QUISPE CONDORI y BASILIA BLAS DE QUISPE**, solicitamos, al amparo de la Ley N° 27333, la **PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO** del inmueble ubicado en Mz.C, Lote 04, 1ra Etapa B, Urbanización Carolina, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° P01362819 del Registro de Predios de Lima, notificando al titular registral **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CAROLINA S.A.**, así como a todos quienes se crean con derecho sobre dicho inmueble, para hacerlo valer conforme a ley. Lima, 21 de julio del 2026. **AURELIO DIAZ RODRIGUEZ Abogado - Notario de Lima.**

Ante la Sub Dirección Investigación y Depuración Registral, de la Dirección de Registros de Identificación del RENIEC, la ciudadana identificada como **LUZ MARIA CORDOVA CESPEDES**, con inscripción/DNI **N° 80489180**, ha solicitado la Rectificación de su Estado Civil de **Casado a Soltero**, argumentando que nunca ha contraído Matrimonio Civil con ninguna persona, lo cual se pone en conocimiento, a fin de quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74° del D.S. N° 015-98-PCM. Lima, 08/07/2026. **HECTOR GABRIEL ARANDA NUÑEZ - Supervisor de Analisis Técnico Registral - Sub Dirección de Investigación y Depuración Registral - Dirección de Registros de Identificación - RENIEC.**

EDICTO.- Ante el Juzgado de Paz Letrado Civil de Chorrillos, Expediente N° 00123-2026-0-3005-JP-CI-01, Juez Carla Janet Chipana Carhuas, Especialista Fiorella Stephany Gutierrez Gonzales, Eva Margarita Aguilar Pérez solicita la Sucesión Intestada de Consuelo Pérez Rojas, identificada con D.N.I. N° 07021750, fallecida el 03 de Noviembre del 2021, en Lima, llamándose a los que se crean con derecho a heredar. Lima, 20 de Julio del 2026.**RAUL ARMIJO CALIXTRO - ABOGADO - C.A.L. 23363.**

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 412º de la Ley General de Sociedades, se comunica que, mediante acuerdo adoptado en la junta general de accionistas de **AINIGMA SERVICES S.A.C**. identificada con RUC N° 20608624369 (la "Sociedad") de fecha 20 de julio de 2026, se ha acordado la disolución y liquidación de la Sociedad.

Asimismo, los accionistas reunidos en Junta General de Accionistas han acordado nombrar como liquidador a **ALVA LEGAL ASESORÍA EMPRESARIAL S.A.C.**, identificada con RUC N° 20552850395, representada por su Gerente General Sonia Malena Alva Rodriguez, identificada con DNI N° 10271002.

Adicionalmente, se ha acordado que la nueva denominación de la Sociedad, durante el procedimiento de disolución y liquidación, será **"AINIGMA SERVICES S.A.C. EN LIQUIDACIÓN".**

Lima, 24 de julio de 2026
EL LIQUIDADOR

EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS 45 S.A.
RUC 20147726342
JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta Obligatoria Anual de Accionistas en cumplimiento de los Estatutos Sociales y la "Ley General de Sociedades", a celebrarse de manera virtual en Primera Convocatoria el día martes 04 de agosto del 2026, a horas 10:00 a. m. en el local de la avenida Ricardo Palma Nº 872, oficina 501, del Distrito de Miraflores - Lima, para tratar la siguiente; **AGENDA:**

1. Informes.
2. Pronunciarse sobre los resultados económicos del ejercicio 2025, expresado en los estados financieros.
3. Elección de los integrantes del nuevo directorio.

En caso de no reunirse el quórum necesario se cita en segunda convocatoria para el día sábado 15 de agosto del 2026 a las 10:00 a. m. en el mismo lugar, y con la misma agenda que la fijada para la primera convocatoria.

Lima, 24 de julio del 2026
EL DIRECTORIO

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 17 DE JULIO DE 2026
GEOS CONSULTORES J&S S.A.C.
EN LIQUIDACIÓN
RUC N° 20605408517

Total, Activo	S/ 0.00
Total, Pasivo y Patrimonio	S/ 0.00

Lima, 17 de julio de 2026
HAKIRA AREICY SALDAÑA CHIROQUE
Liquidadora
DNI N.° 72461941

EDICTO JUDICIAL (SUCESIÓN INTESTADA) Expediente N° 01826-2026-0-0904-JP-CI-04, ante el 4° Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres – Módulo Básico de Justicia de Condevilla, a solicitud de **TRUMAN RENGIFO CARDENAS**, sobre Sucesión Intestada, se ha resuelto lo siguiente: **RESOLUCIÓN NÚMERO UNO**. - San Martín de Porres, veintidós de junio del dos mil veintiséis. Parte pertinente:"... SE RESUELVE: **ADMITIR** a trámite la presente solicitud presentada por **TRUMAN RENGIFO CARDENAS**, sobre **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **MIGUEL BARDALES CARDENAS** en **VÍA DE PROCESO NO CONTENCIOSO**, SE DISPONE: A) Que, el recurrente efectúe las publicaciones a que se refiere el artículo 833º del Código Procesal Civil, en el Diario Oficial "El Peruano" y, en uno de mayor circulación; B) Se anote preventivamente la solicitud de sucesión intestada en los Registros Públicos de Lima (…); C) SE NOTIFIQUE la demanda y sus recaudos a los presuntos herederos consignados en la solicitud, al Ministerio Público y la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima conforme al artículo 832° del Código Procesal Civil. **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE. - MIRIAM MARLENE MEDINA BELLIDO, ESPECIALISTA LEGAL. - CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CONDEVILLA. TRUMAN RENGIFO CARDENAS - ABOGADO - CAL. 10836.**

Ante el 2º Juzgado de Paz Letrado Familia Civil Laboral Condevilla, que despacha el Juez Dra. RUTH JIMENEZ SANCHEZ, Especialista CINTHIA VANESSA VILLEGAS CORDOVA, EXP. Nº 02230-2026-0-0904-JP-CI-02, Doña SANDY ALEXANDRA OCAMPO CUBAS, Solicita la SUCESION INTESTADA de Doña BLANDINA ESPINOZA MIRANDA, quien falleció el 29 de Diciembre del 2003. Lo que se pone en conocimiento para los fines de Ley. **JAIME ISAIAS VILLAR VARGAS - Abogado – Registro C.A.L. Nº 53138.**